



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00430 00**

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **JOHN HENRY GIRALDO JIMÉNEZ**, se surtió por aviso, conforme consta en el certificado de entrega expedido por la empresa de servicio postal autorizada Inter Rapidísimo S.A., visible a folio 50 de la presente encuadernación, quien, en el término otorgado por el despacho, guardó silencio.

Previo a continuar con el trámite procesal respectivo, requiérase a la parte ejecutante con el fin que se sirva a acreditar la notificación del acreedor hipotecario **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** (ahora **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), acorde a las previsiones del artículo 462 del Código General del Proceso, a propósito de que hacer efectivo el gravamen constituido dentro del mismo asunto o por separado, conforme a lo dispuesto en auto calendarado 8 de febrero del año en curso (fls. 47 y 48).

NOTIFÍQUESE (1),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **19** hoy **22/03/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566814144b039bd06af55146ab9efae29d831f0c8883bde55a6fa07e2a167097**

Documento generado en 17/03/2023 04:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>